

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220049300
AUTO #729

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la manifestación realizada por el apoderado designado dentro del proceso de Amparo de Pobreza solicitada por NORLY GISELL ESTRELLA OBREGÓ, se aceptará su excusa y en consecuencia se,

R E S U E L V E:

1.-RELEVAR del cargo de apoderado de la señora NORLY GISELL ESTRELLA OBREGÓ a la Dra. LADY TATIANA CHARRIA POPO y en su lugar se nombra al (la) Dr.(a) _____ FRANCISCO JAVIER DUQUE SALAZAR, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

2.-COMUNÍQUESELE su nombramiento de conformidad a lo preceptuado por el art. 154 C.G.P., advirtiéndole que su designación es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación. Comuníquesele por el medio más expedito.

N O T I F Í Q U E S E


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ